Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=FdeIaATUP6OdaqckCEgyQO3UxQt%2F9E0qJFytu8xp1zE%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 25 de julio de 2024

Oficio AMC-OFI-0095278-2024

Doctor
Haroldo Jose Fortich Gonzalez
Tesorero Distrital Cartagena
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro plazoleta del Joe
Ciudad

Asunto: **Autoriza y ordena pago de Cuenta de cobro nombre GESTION AR**

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite cuenta de cobro, para ser cancelada una vez recibido a satisfacción lo pactado en el contrato:

Actuando en mi calidad de ordenador del gasto de la secretaria del interior y Convivencia Ciudadana, y atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión o interventoría suscrito por BRUNO HERNANDEZ RAMOS actuando como secretario del Interior y Convivencia Ciudadana; certifico que el contratista GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S. identificado con nit 901687832-8 cumplió satisfactoriamente el objeto contractual MC-SICC-03-2024 CON ADICIONAL No. 1, razón por la cual autorizó y ordenó el pago de única cuota por la suma de ($88.899.600)Así mismo, doy fe que valide la información que certifica el supervisor, por lo tanto, la documentación que soporta este pago es fidedigna.

Atentamente,

BRUNO HERNANDEZ RAMOS
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Liliana Garzon- Asesor externo
Revisó: Luaren Vizcaino – Enlace de cuentas

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN:	901687832-8	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	1 de marzo de 2024	
N.º DEL CONTRATO:	MC-SICC-03-2024 CON ADICIONAL No. 1	
CLASE DE ACTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	"CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA APOYO AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE 3 ENCUENTROS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA".	
VALOR DEL CONTRATO:	$88.899.600	
PLAZO:	Hasta 22 de mayo de 2024	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO:	CG-1052692 CG-1052692	6/3/2024 7/5/2024
FECHA DE INICIO:	6 de marzo de 2024	
ACTAS DE INICIO:	6 de marzo de 2024	
FECHA FINAL:	22 de mayo de 2024	
VALOR DE PAGO DE SALUD	No Aplica	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	No Aplica	
VALOR DE PAGO ARL	No Aplica	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	No Aplica	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	X	12/06/2024
Revisor Fiscal		

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	27	02	12/02/2024	$88.900.000
Registro	228	02	6/03/2024	$80.899.000
Registro	487	02	6/05/2024	$8.000.600

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA EL ÚNICO PAGO POR OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE **($88.899.600)** CORRESPONDIENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, EN RELACIÓN CON LA **FACTURA No. FE 7,**Y ATENDIENDO AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 22 DE MAYO DE 2024, ASÍ COMO, EL INFORME DE GESTIÓN DE FECHA 22 DE MAYO DE 2024. SE ANEXA ADICIONAL No. 01 DE 2 DE MAYO DE 2024 Y ACLARATORIO No. 01 DE 9 DEJULIO DE 2024.

Atentamente,



Bruno Enrique Hernández Ramos
Secretario de Despacho
Código 020 Grado 61

Supervisor Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 09 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 14980590621

(415)7707212489984(8020) 000001498059062 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 7 8 3 2	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal

CL 31G 7353 BRR LOS ALPES

42. Correo electrónico bolivarpasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 4 6 6 0 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 3 0 1 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5														

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐ 61. Fecha 2024 - 07 - 05 / 11 : 18: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-07-2024 11:22:04AM

Anexo No. 3
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bruno Enrique Hernández Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía número 3800711 de Cartagena, en calidad de Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, según Decreto No. 001 de 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de esta entidad, debidamente facultado según Decreto No. 0036 del 15 de enero de 2024, informa a la señora SARA LUCIA ORTEGA JIMENEZ, identificada con C.C. 1.049.563.224 en calidad de Representante Legal de GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S, en adelante el "contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MC-SICC-004-2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **«CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA APOYO AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE 3 ENCUENTROS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA».**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir el alcance del mismo, con las siguientes actividades:

- **Servicios Técnicos:** Esto incluye la asistencia de profesionales en diversas áreas, como planificación de eventos, coordinación logística, y comunicaciones, entre otros. Estos servicios serían necesarios para garantizar que los tres (3) encuentros para fomentar la convivencia y la reconciliación en las Localidades del Distrito se planifiquen y ejecuten de manera eficiente y efectiva.
- **Servicios Logísticos:** Esto abarca la gestión de recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo los encuentros. Incluye actividades como la reserva de espacios, el suministro de equipos y materiales, la contratación de personal de apoyo, la coordinación del transporte y cualquier otra actividad logística necesaria para el éxito de los eventos.
- **Organización y Realización de los Encuentros:** Esta es la actividad central del contrato, y se espera que el contratista se encargue de todos los aspectos relacionados con la planificación, coordinación y ejecución de los encuentros para fomentar la convivencia y la reconciliación en las localidades del Distrito de Cartagena. Esto puede abarcar desde la elaboración de agendas y programas, la coordinación de actividades y entretenimiento, hasta la gestión del presupuesto y la evaluación posterior del evento.

Los bienes ofrecidos deben cumplir con los requerimientos relacionados en el **anexo 1 anexo técnico**.

Además de las contempladas en el anexo técnico el proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el DISTRITO, para el desarrollo del objeto a contratar:

ITEM	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**APOYO PROFESIONAL LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS CIUDADANOS**		
1.1	Profesional en Politología, con en estudios especializados en Gobernabilidad y/o Política Pública y experiencia en acompañamiento a las instituciones en el fortalecimiento de escenarios de paz y convivencia ciudadana especialmente temas relacionados con: Derechos Humanos, Seguridad Humana, Participación Política, Buen Gobierno y Cultura de Paz. Tiempo de experiencia: más de tres (3) años de experiencia profesional relacionada.	Mes	2
1.2	Profesional en Artes Plásticas con experiencia en propuestas artísticas bidimensionales y tridimensionales en técnicas de dibujo, pintura, grabado y escultura, abordando enfoques desde la paz y la reconciliación. Tiempo de Experiencia: un (1) año de experiencia.	Mes	2
2	**MATERIALES TRABAJO**		

2,1	Libretas tamaño media carta con logos del proyecto (por cada grupo por localidad 50 personas)	UNIDAD	150
2.2	Lapicero negro regular (por cada grupo por localidad 50 personas)	UNIDAD	150
2.3	Suministro de escarapelas de identificación: incluye papel, cintas, bolsa, impresas	UNIDAD	150
2.4	Pintura de aceite de 5 galones color múltiples colores	CUÑETE	15
2.5	Brochas de 4 y 3 Pulgadas	UNIDAD	24
2.6	Rodillos anti goteo: 9 pulgadas	UNIDAD	15
2.7	Kit de pinceles x 6 Unidades # 1, 3, 5, 7, 9 y 11	KIT	3
2.8	Juego de 12 pinturas en aerosol para murales de arte callejero Grafiti	SET	6
2.9	Thiner x frascos de 1000 ml	UNIDAD	9
3	**SERVICIO DE IMPRESIÓN**		
3.1	Pendón con estructura en forma araña con diseño de Encuentros Territoriales de Paz y Convivencia ciudadana, de 2.0 metros de alto x 1 metro de ancho y forro.	UNIDAD	3
3.2	Pendón Diseño e Impresión de Pendón central en banner, 4x2, full color, con ojetes para colgar	UNIDAD	3
4	**LOGISTICA ENCUENTROS CIUDADANOS**		
4.1	Alquiler Salón con capacidad para 50 personas, climatizado con sonido, ayudas audiovisuales, equipado con 50 sillas y mesa principal vestida. Ubicado en el Distrito de Cartagena. (1 encuentro por localidad)	REUNIONES	3
4.2	Almuerzo: 1 proteína de 150 Grs, porción de arroz de 200 Grs, porción de ensalada de 100 Grs, acompañamiento (papas francesas, tajadas plátano, yuca), sopas de 32 OZ y bebida 12 OZ	UNIDAD	150
4.3	REFRIGERIOS FRESCO O PERECEDERO QUE DEBERÁ CONTENER UNA PROTEÍNA (POLLO, RES O QUESO), CARBOHIDRATO, FRUTA Y BEBIDA. SE PODRÁ ESCOGER UNA OPCIÓN POR CADA ÍTEM: Harina y Proteína: Dedo horneado relleno Jamón y queso, Pastelito hojaldrado de queso, Empanda frita de harina relleno de pollo carne o queso. Empanada de maíz rellena pollo, carne o queso. Croissant Corbatines hojaldrados de queso y jamón. Bebida: las bebidas deberán entregarse refrigeradas pueden ser: Jugo de fruta natural de 250 ml, bebida Gaseosa de 250 ml. debidamente empacado	UNIDAD	300

4.4		Estación de Café para 50 personas	UNIDAD	3
5		**EVENTO CIERRE RUTA POR LA PAZ TERRITORIAL, RECONCILIACION Y CONVIVENCIA CIUDADANA**		
5.1		Alquiler Salón con capacidad para 500 personas, climatizado con sonido, ayudas audiovisuales, equipado con 500 sillas y mesa principal vestida. Ubicado en el Distrito de Cartagena.	UNIDAD	1
5.2		Presentación Académica con enfoque en Construcción de Paz Territorial con duración de una hora con expositor con experiencia en foros y /o talleres relacionados con Derechos Humanos, Seguridad Humana, Participación Política, Buen Gobierno y Cultura de Paz.	UNIDAD	1
5.3		Presentación Artística, Cultural y/o Musical con duración de una hora con un grupo artístico urbano, cultural y/o musical.	UNIDAD	1
6		**RUTAS POR LA PAZ TERRITORIAL, LA RECONCILIACION Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA**		
6.1		Prestación del servicio de transporte Urbano de disponibilidad completa, para el desplazamiento de los participantes de las **RUTAS DE PAZ POR LOCALIDAD** al lugar del evento de cierre del proyecto, los vehículos deben estar afiliados a empresas legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Transporte. Los vehículos donde se transporte el personal deben tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento lo siguiente: Tarjeta de operación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras colombianas. Vehículos con capacidad para 40 pasajeros, Servicios Perímetro urbano Ruta por la paz en cada localidad. Evento a realizar en un solo día.	UNIDAD	3

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

2. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
3. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución.
4. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en el **Anexo 1- Anexo Técnico**.
5. Suministrar los bienes y servicios objeto del presente contrato bajo los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y las directrices establecidas por el supervisor.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
7. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega en la ciudad de Cartagena de Indias); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
8. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
9. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
10. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
11. No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito de Cartagena.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Suscribir las actas a que haya lugar.
14. El contratista seleccionado deberá designar un supervisor para la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

1. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el
6. **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
7. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
9. Suscribir el acta de Liquidación.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

QUINTA: SUPERVISIÓN.

La Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, ejercerá la supervisión del contrato a través del secretario (a) de Despacho Código 020 Grado 61. El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

SEXTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SÉPTIMA. VALOR: El valor del contrato será de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $80.899.000,00**. Este valor comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

OCTAVA. FORMA DE PAGO: El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

UN SOLO PAGO DEL 100% a la entrega final, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC.

NOVENA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

DECIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **2 MESES** o hasta agotar el objeto contractual sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos

de perfeccionamiento y ejecución

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
27	12 de febrero de 2024	$88.900.000

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el para la ejecución del contrato</td><td>Por la vigencia de contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato territorio nacional</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria Dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valora asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

Parágrafo 1. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. **MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al **0,5 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2%** del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3%** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3 %** del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a **5 SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato, **0,1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por subcontratar sin la autorización previa del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 0,1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES.**

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA NOVENA. El lugar de ejecución y domicilio contractual: distrito turístico y cultural de Cartagena.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el registro presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. MC-SICC-03 DE 2024

OBJETO:	CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA APOYO AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE 3 ENCUENTROS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
CONTRATISTA:	GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S.
VALOR:	OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $80.899.000,00
FECHA DE INICIACIÓN:	6 DE MARZO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
FECHA DE TERMINACIÓN:	5 DE MAYO DE 2024
SUPERVISOR:	BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana.

En Cartagena de Indias, D.T y C, a los SEIS (06) días del mes de marzo de 2024, en las instalaciones de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana se reunieron **BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS**, secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, en calidad de Supervisor, y la señora(a) **SARA LUCÍA ORTEGA JIMENEZ**, quien actúa como representante legal de **GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S**, identificada con NIT. 9 0 1 6 8 7 8 3 2 -8, con el fin de dar inicio al contrato MC-SICC-003-2024.

Encontrándose el contratista en las instalaciones de Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, D. T. y C., la presente acta a los SEIS (6) días del mes de marzo de 2024.

POR EL CONTRATISTA:

SARA LUCÍA ORTEGA JIMENEZ
Representante Legal GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S

POR EL DISTRITO:

BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana.
Supervisor

Proyectó: Luisa Beatriz Galeano Cabrera / Asesora Externa SICC.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. MC-SICC-03 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S

Entre el DISTRITO de CARTAGENA DE INDIAS, entidad pública territorial identificada con Nit. 890.480.184-4, representada por el señor BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.800.711, en su calidad de secretario del interior y Convivencia Ciudadana del Distrito, nombrado mediante Decreto 001 de 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de esta entidad, debidamente facultado según Decreto No. 0036 del 15 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 0533 de 09 de abril de 2024, quien actúa en el presente negocio jurídico como representante del Distrito de Cartagena, quien en adelante se denominará EL DISTRITO, y por otra parte, Y GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S, representada legalmente por la señora SARA LUCIA ORTEGA JIMENEZ, identificada con C.C. 1.049.563.224, actuando en nombre y representación de ésta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente serán LAS PARTES, hemos acordado suscribir el presente ADICIONAL No. 1, al contrato No. MC-SICC-03 DE 2024, de conformidad con las siguientes

I.- CONSIDERACIONES:

1. Que entre las partes se suscribió el contrato No. MC-SICC-03 DE 2024, cuyo objeto es *CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA APOYO AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE 3 ENCUENTROS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA*, el cual inició su ejecución el día 06 de marzo de 2024.

2. Que el plazo para ejecutar el contrato es de dos (2) meses o hasta agotar el objeto contractual sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el contrato inició ejecución el 06 de marzo de 2024, tal como consta en la plataforma SECOP II.

4. Que a través de oficio de fecha 25 de abril de 2024, el contratista presenta informe de ejecución del contrato en el que se menciona la realización y/o planificación de los siguientes eventos:

- Marzo 16- Se diseñó e implemento el I Encuentro de clubes deportivos (Basquetbol) en la localidad I (uno), conmemorando el *"Día internacional del deporte para el desarrollo y la Paz"*.

- Abril 13- Se diseñó e implementó Encuentro de mujeres de la localidad II (rurales y urbanas), en conmemoración al *"Día internacional del derecho a la verdad en relación con violaciones graves de los derechos humanos y de la dignidad de las víctimas".*

- Mayo 2 Se diseñó y planificó el encuentro de personeros estudiantiles de la localidad III (Instituciones educativas), en conmemoración al *"Día internacional contra el Bull ying o el acoso escolar"*.

- Mayo 22, se diseñó y planificó el evento de conmemoración del Día Internacional de la Convivencia en Paz. (Evento de cierre)

5. Que, a través de la Coordinadora del programa de construcción de paz, se allegó a este despacho la necesidad de realizar un evento para la instalación del CONCEJO DISTRITAL DE PAZ programado para el día nueve de mayo de 2024, y por consiguiente se requieren los siguientes servicios:

REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Alquiler Salón con capacidad para 100 personas, climatizado con sonido, ayudas audiovisuales, equipado con 100 sillas y mesa principal vestida. Ubicado en el Distrito de Cartagena.	UNIDAD	1
REFRIGERIOS FRESCO O PERECEDERO QUE DEBERÁ CONTENER UNA PROTEÍNA (POLLO, RES O QUESO), UN CARBOHIDRATO, UNA FRUTA Y UNA BEBIDA. SE PODRÁ ESCOGER UNA OPCIÓN POR CADA ÍTEM: Harina y Proteína: Dedo horneado relleno Jamón y queso, Pastelito hojaldrado de queso, Empanada frita de harina relleno de pollo carne o queso. Empanada de maíz rellena pollo, carne o queso. Croissant Corbatines hojaldrados de queso y jamón. Bebida: las bebidas deberán entregarse refrigeradas pueden ser: Jugo de fruta natural de 250 ml, bebida Gaseosa de 250 ml. debidamente empacado. Fruta: podrá ser una pieza mediana de naranja, manzana, pera, mandarina, durazno, pomelo y/o similares.	UNIDAD	100
Estación de Agua, Café y aromáticas para 50 personas (2 estaciones y cada estación para #50 personas)	UNIDAD	2
Prestación del servicio de transporte Urbano de disponibilidad completa, para el desplazamiento de participantes del evento, los vehículos deben estar afiliados a empresas legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Transporte. Los vehículos donde se transporte el personal deben tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento lo siguiente: Tarjeta de operación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las	UIDAD	2

certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras colombianas. Vehículos con capacidad para 40 pasajeros, Evento a realizar en un solo día.		

6. En el contexto descrito, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, con el ánimo de realizar la instalación de esta una instancia de coordinación de acciones y estrategias de derechos humanos, reconciliación y paz, procedió a informar a la empresa GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S, sobre la necesidad que surgió.

7. En respuesta recibida, de fecha 02 de mayo de 2024, la empresa GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S, informa que, basándose en el estudio de mercado del proceso, en los precios aportados en su propuesta económica, de igual forma manifiesta que en vista que los desplazamientos a realizar serian de un día pero en menor frecuencia dada la cantidad de personas, el valor del servicio de transporte para la presente adición disminuye, finalmente el valor de los requerimientos adicionales son los siguientes:

REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler Salón con capacidad para 100 personas, climatizado con sonido, ayudas audiovisuales, equipado con 100 sillas y mesa principal vestida. Ubicado en el Distrito de Cartagena.	UNIDAD	1	3.560.000,00	3.560.000,00
REFRIGERIOS FRESCO O PERECEDERO QUE DEBERÁ CONTENER UNA PROTEÍNA (POLLO, RES O QUESO), UN CARBOHIDRATO, UNA FRUTA Y UNA BEBIDA. SE PODRÁ ESCOGER UNA OPCIÓN POR CADA ÍTEM: Harina y Proteína: Dedo horneado relleno Jamón y queso, Pastelito hojaldrado de queso, Empanada frita de harina relleno de pollo carne o queso. Empanada de maíz rellena pollo, carne o queso. Croissant Corbatines hojaldrados de queso y jamón. Bebida: las bebidas deberán entregarse refrigeradas pueden ser: Jugo de fruta natural de 250 ml, bebida Gaseosa de 250 ml. debidamente empacado.	UNIDAD	100	$ 17.272	1.727.200,00

Fruta: podrá ser una pieza mediana de naranja, manzana, pera, mandarina, durazno, pomelo y/o similares.				
Estación de Agua, Café y aromáticas para 50 personas (2 estaciones y cada estación para #50 personas)	UNIDAD	2	$ 410.000	820.000,00
Prestación del servicio de transporte Urbano de disponibilidad completa, para el desplazamiento de participantes del evento, los vehículos deben estar afiliados a empresas legalmente constituidas y avaladas por el Ministerio de Transporte. Los vehículos donde se transporte el personal deben tener vigente durante el tiempo de operación y la ejecución del evento lo siguiente: Tarjeta de operación, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras colombianas. Vehículos con capacidad para 40 pasajeros, Evento a realizar en un solo día.	UNIDAD	2	$946.700	$1.893.400
TOTAL, ADICIÓN				**$8.000.600,00**

8. Que, el presente proceso contractual (MC-SICC-004-2024 contrato No. MC-SICC-003 DE 2024), cuenta con el respaldo presupuestal CDP No. 27 de fecha 12 de febrero de 2024, por valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($88.900.000), del cual se comprometieron OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $80.899.000,00 a través de RP No. 228.

9. En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que el CDP No. 27 dispone de recursos por valor de OCHO MILLONES UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.001.000), es viable presupuestalmente realizar la adición del contrato hasta por ese monto.

10. Que, además de lo anterior, es necesario adicionar en tiempo el contrato, teniendo en cuenta que el evento de conmemoración del ***Día Internacional de la Convivencia en Paz***, el cual se celebra el día 16 de mayo de cada anualidad, se realizará el 22 de mayo de los corrientes, fecha que está por fuera del plazo inicialmente contemplado en el contrato.

11. Que, teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones.

12. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 5 de julio de 2016, expediente 2278, con ponencia de Germán Bula Escobar, precisó el límite de orden temporal para modificar los contratos estatales de la siguiente forma:

*"**La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia**, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado".*

13. En consecuencias el presente otrosí se regirá por las siguientes:

II.- CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: adicionar el valor del contrato No. MC-SICC-003-2024 suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S, cuyo objeto es CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA APOYO AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE 3 ENCUENTROS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE **$8.000.600,00**, y consecuentemente modificar la cláusula séptima de este, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA SEPTIMA:** VALOR: El valor del contrato será de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE $88.899.600,00. Este valor comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula DECIMA del contrato, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA DECIMA:** PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato es hasta el 22 de mayo de 2024, o hasta que se agote el objeto contractual sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar el valor y vigencia de las garantías otorgadas de forma equivalente al valor adicionado en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: REGISTRO PRESUPUESTAL. La entidad estatal realizará la gestión administrativa correspondiente para obtener el registro presupuestal destinado al cumplimiento del presente compromiso.

CLAUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y disposiciones del contrato que no fueron objeto de modificación continuarán vigentes y se consideran incólumes

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente adicional No. 1 al contrato quedará perfeccionado a partir de la firma de las partes, en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente adicional se firma a los 02 días del mes de mayo de 2024

Por la entidad,



_____

BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Por el contratista,



_____

SARA LUCÍA ORTEGA JIMENEZ
Representante Legal
GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S

Proyectó: Luisa Beatriz Galeano Cabrera/ Asesora Jurídica Externa SICC
Revisó: Vanessa González Vega / Asesora Jurídica Externa SICC.
Emma Rangel / Asesora Financiera Externa SICC.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO No. MC-SICC-03 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 9 0 1 6 8 7 8 3 2- 8

Entre el DISTRITO de CARTAGENA DE INDIAS, entidad pública territorial identificada con Nit. 890.480.184-4, representada por el señor BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.800.711, en su calidad de secretario del interior y Convivencia Ciudadana del Distrito, nombrado mediante Decreto 001 de 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de esta entidad, debidamente facultado según Decreto No. 0036 del 15 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 0533 de 09 de abril de 2024, quien actúa en el presente negocio jurídico como representante del Distrito de Cartagena, quien en adelante se denominará EL DISTRITO, y por otra parte, Y GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S identificada con NIT 9 0 1 6 8 7 8 3 2 - 8 , representada legalmente por la señora SARA LUCIA ORTEGA JIMENEZ, identificada con C.C. 1.049.563.224, actuando en nombre y representación de ésta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente serán LAS PARTES, hemos acordado suscribir el presente ACLARATORIO No. 1, al contrato No. MC-SICC- 03 DE 2024, de conformidad con las siguientes

I.- CONSIDERACIONES:

1. Que entre las partes se suscribió el contrato No. MC-SICC-03 DE 2024, cuyo objeto es *CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA APOYO AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE 3 ENCUENTROS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA*, el cual inició su ejecución el día 06 de marzo de 2024.

2. Que el plazo para ejecutar el contrato es de dos (2) meses o hasta agotar el objeto contractual sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el contrato inició ejecución el 06 de marzo de 2024, tal como consta en la plataforma SECOP II.

4. Que a través de adicional No. 1 al contrato No. MC-SICC- 03 DE 2024, se adicionó en valor y tiempo el contrato.

5. Que, al momento de redactar la carta de aceptación de la oferta, así como el adicional No. 1 al contrato No. MC-SICC- 03 DE 2024, no se estableció el Número de Identificación Tributaria de la empresa GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S, generándose con ello inconvenientes administrativos al momento de ejecutar financieramente el contrato.

6. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar el contrato, lo cual se hará teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio*, entre otros.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

7. En consecuencias el presente aclaratorio se regirá por las siguientes:

II.- CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: aclarar que el nombre e identificación correcta del contratista, tanto en el contrato principal como en el adicional No. 1 al contrato MC-SICC- 03 DE 2024 es **GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S identificada con NIT. 9 0 1 6 8 7 8 3 2 - 8.**

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. El presente aclaratorio No. 1 al contrato quedará perfeccionado a partir de la firma de las partes, en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente documento, quedarán incólumes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente adicional se firma a los 09 días del mes de julio de 2024

Por la entidad,



BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS
Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

Por el contratista,



SARA LUCÍA ORTEGA JIMENEZ
Representante Legal
GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S
NIT 9 0 1 6 8 7 8 3 2 - 8

Proyectó: Luisa Beatriz Galeano Cabrera/ Asesora Jurídica.

NIT. 901687832-8

Cartagena de Indias D. T. y C.

CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

SARA LUCIA ORTEGA JIMENEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.563.224 de Cartagena, obrando en calidad de representante legal de GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT. 901687832-8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en la ciudad de Cartagena a los diecinueve (12) días de junio de 2024.

Atentamente,

SARA LUCIA ORTEGA JIMENEZ
C.C. # 1.049.563.224
Representante Legal

Los Alpes clle 31g # 73-53.
Celular: 3005966088
email: gestionarctg@gmail.com
Colombia, Bolívar, Cartagena

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.049.563.224

ORTEGA JIMENEZ

APELLIDOS

SARA LUCIA

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1995

SAN JACINTO DEL CAUCA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

10-ENE-2013 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0500150-01328534-F-1049563224-20221116 0090254101A 1 8505481064

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 27

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		88,900,000.00
2.3.4103.1500.2020130010187 1.2.1.0.00-001 - ICLD	CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	88,900,000.00

OBJETO:

CONTRATAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ENCUENTROS CIUDADANOS QUE FOMENTEN LA RECONCILIACION Y LA CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONSTRUCCION DE PAZ TERRITORIAL

Se expide a solicitud de BRUNO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, mediante solicitud numero AMC-00876 recibida en febrero 12 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 12 de febrero del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 228

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		80,899,000.00
2.3.4103.1500.2020130010187 1.2.1.0.00-001 - ICLD	CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 96511 - Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	
	Total:	80,899,000.00

CDP No. 27

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 32024

OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA APOYO AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE 3 ENCUENTROS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

BENEFICIARIO : GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S. identificado con NIT 901687832-8

Cartagena D.C. y T., 06 de marzo del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *BVALENZUELAP*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 487

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		8,000,600.00
2.3.4103.1500.2020130010187 1.2.1.0.00-001 - ICLD	CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 96511 - Servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos	
	Total:	8,000,600.00

CDP No. 27

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 320241

OBJETO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO NO. MC-SICC-003-2024 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S, CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA APOYO AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE 3 ENCUENTROS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

BENEFICIARIO : GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S. identificado con NIT 901687832-8

Cartagena D.C. y T., 06 de mayo del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ* **Imprime:** *GGONZALEZ*

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	**CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCION**	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

CONTRATO O CONVENIO	**PROVEEDOR**	**NIT O CÉDULA:**
MC-SICC-03-2024 CON ADICIONAL No. 1	GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES S.A.S.	901687832-8

FECHA DE COBRO	**VALOR A COBRAR**	**PERÍODO DE COBRO**
22 de mayo de 2024	$88.899.600	06/03/2024 - 22/05/2024

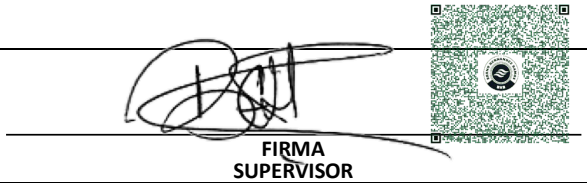
OBJETO

"CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA APOYO AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE 3 ENCUENTROS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA".

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**DEPENDENCIA**
BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS	**SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
CONTRATO AMPARADO POR EL REGISTRO PRESUPUESTAL (R.P)	

No. 228 de 6 de marzo de 2024 por valor de $80.899.000; y el No. 487 de 6 de mayo de 2024 por valor de $8.000.600, correspondiente a la adición.

OBSERVACIONES:



FIRMA
SUPERVISOR

De acuerdo a la Ley 1474 de 2011 en el art. 83 **Supervisión e interventoría contractual:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Entendiéndose que el contratista presentó toda la documentación para la legalización del pago, conforme se estableció en el Manual de supervisión de la AUNAP y el Contrato suscrito con el presente proveedor o contratista debe dar cumplimientos a los siguientes requisitos:

a. Que una vez revisada la ejecución contractual, se determinó que el contratista cumplió acabalidad con el objeto y las obligaciones pactadas.

b. Que todos los informes del contratista y del supervisor, así como los pagos de seguridad social y cuentas de cobro/facturas y demás documentos soporte a la ejecución del contrato, se encuentran archivadas en el expediente virtual del contrato del SECOP.

Espacio para
Logo Corporativo

GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES SAS
NIT 901.687.832-8
CL 31G 7353 BRR LOS ALPES
Tel: (605) 3005466088
Cartagena - Colombia
gestionarctg@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 7

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(605) 3126091371 - Ext. 000
Dirección	BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUNANA	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	24/07/2024, 14:36
Expedición	24/07/2024, 15:26
Vencimiento	24/07/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Profesional en Artes Plásticas con experiencia en producción simbólica en imágenes y símbolos alusiv	2.00	3,571,428.57	19 %	1,357,142.86	8,500,000.00
2	Libretas tamaño media carta con logos del proyecto (por cada grupo por localidad 50 personas)	150.00	31,512.60	19 %	898,109.10	5,624,999.10
3	Lapicero negro regular (por cada grupo por localidad 50 personas)	150.00	4,000.00	0 %	0.00	600,000.00
4	Suministro de escarapelas de identificación: incluye papel, cintas, bolsa, impresas.	150.00	10,924.37	19 %	311,344.55	1,950,000.05
5	Pintura de aceite de 5 galones color múltiples colores	15.00	420,168.07	19 %	1,197,479.00	7,500,000.05
6	Brochas de 4 y 3 Pulgadas	24.00	15,126.05	19 %	68,974.79	431,999.99
7	Rodillos anti goteo: 9 pulgadas	15.00	31,932.77	19 %	91,008.39	569,999.94
8	Kit de pinceles x 6 Unidades # 1, 3, 5, 7, 9 y 11	3.00	21,848.74	19 %	12,453.78	78,000.00
9	Juego de 12 pinturas en aerosol para murales de arte callejero Grafiti	6.00	103,361.34	19 %	117,831.93	737,999.97
10	Thiner x frascos de 1000 ml	9.00	14,705.89	19 %	25,147.07	157,500.08
11	Pendón con estructura en forma araña con diseño de Encuentros Territoriales de Paz y Convivencia Ciu	3.00	348,739.50	19 %	198,781.52	1,245,000.02
12	Pendón Diseño e Impresión de Pendón central en banner, 4x2, full color, con ojetes para colgar	3.00	305,882.35	19 %	174,352.94	1,091,999.99
13	Alquiler Salón con capacidad para 50 personas, climatizado con sonido, ayudas audiovisuales, equipad	3.00	1,495,798.32	19 %	852,605.04	5,340,000.00
14	ALMUERZO: Tendrá que contener 1 proteína de 150 Grs, 1 porción de arroz de 200 Grs, 1 porción de ens	150.00	33,333.34	8 %	400,000.08	5,400,001.08
15	REFRIGERIOS FRESCO O PERECEDERO QUE DEBERÁ CONTENER UNA PROTEÍNA (POLLO, RES O QUESO), UN CARBOHIDRA	300.00	15,992.60	8 %	383,822.40	5,181,602.40
16	Estación de Café para 50 personas	3.00	390,476.20	5 %	58,571.43	1,230,000.03
17	Alquiler Salón con capacidad para 500 personas, climatizado con sonido, ayudas audiovisuales, equipa	1.00	5,966,386.56	19 %	1,133,613.45	7,100,000.01
18	Presentación Académica con enfoque en Construcción de Paz Territorial con duración de una hora con e	1.00	3,361,344.54	19 %	638,655.46	4,000,000.00
19	Presentación Artística, Cultural y/o Musical con duración de una hora con un grupo artístico urbano,	1.00	3,067,226.89	19 %	582,773.11	3,650,000.00
20	Prestación del servicio de transporte Urbano de disponibilidad completa, para el desplazamiento de l	3.00	3,670,000.00	0 %	0.00	11,010,000.00
21	Alquiler Salón con capacidad para 100 personas, climatizado con sonido, ayudas audiovisuales, equip	1.00	2,991,596.64	19 %	568,403.36	3,560,000.00
22	REFRIGERIOS FRESCO O Fruta: podrá ser una pieza mediana de naranja, manzana, pera, mandarina, duraz	100.00	15,992.59	8 %	127,940.72	1,727,199.72
23	Estación de Agua, Café y aromáticas para 50 personas (2 estaciones y cada estación para #50 persona	2.00	390,475.19	5 %	39,047.52	819,997.90
24	Prestación del servicio de transporte Urbano de disponibilidad completa, para el desplazamiento de	2.00	946,699.99	0 %	0.00	1,893,399.98
25	Profesional en Politología, con en estudios en Gobernabilidad y/o Política Pública y experiencia en	2.00	3,991,554.49	19 %	1,516,790.71	9,499,899.69

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 25

Valor en Letras:
Ochenta y ocho millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Tarjeta Crédito	$	88,899,600.00

Total Bruto	78,144,750.79
IVA 19%	9,745,467.06
IVA 5%	97,618.95
Impoconsumo 8%	911,763.20
Total a Pagar	88,899,600.00

Observaciones:
BASE PARA CALCULO DE IVA 19% - $51.291.931,90
BASE PARA CALCULO DE IVA 5% - $1.952.379
BASE PARA CALCULO DE IMPOCONSUMO 8% - $11.397.040

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070259274 aprobado en 20240505 prefijo FE desde el número 1 al 200 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 251a01d474d3e50a3953ecd2eb137138726da0ac8e03e26249fefb8a55dd5e514f0eaaf88c6265de9c74c59831d6e5ac

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.02.29 17:32:22 -05:00

Código de Seguridad: dd9EQtdpSK9nR1ZOzQIOSw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1052692	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40197589	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/02/2024	24:00 Horas Del	29/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.687.832-8
DIRECCIÓN	CL 31G 7353 BRR LOS ALPES	**TELÉFONO**	3005466088
ASEGURADO	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	DIAGONAL 30 NO. 30 78 PLAZA ADUANA	**TELÉFONO**	6643073
BENEFICIARIO	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	DIAGONAL 30 NO. 30 78 PLAZA ADUANA	**TELÉFONO**	6643073

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.MC-SICC-004-2024. , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA APOYO AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE 3 ENCUENTROS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA
RECONCILIACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/02/2024	24:00 Horas Del 29/08/2024	8.000.000,00	15.956,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/02/2024	24:00 Horas Del 29/04/2027	4.000.000,00	50.630,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/02/2024	24:00 Horas Del 29/08/2024	16.000.000,00	31.912,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 28.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SECAR SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	98.498,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	98.498,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	19.665,00
TOTAL A PAGAR	$	123.163,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/02/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1052692	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40197589	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/02/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/02/2024	24:00 Horas Del	29/04/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® tu compañía siempre

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1052692** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES SAS** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ,** expedida por la Compañía en **29/02/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **29** días del mes **FEBRERO** del año **2024.**



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 1V65lpFcwr4qauPZAkcbCg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1052692	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40201164	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/02/2024	24:00 Horas Del	22/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.687.832-8
DIRECCIÓN	CL 31G 7353 BRR LOS ALPES	**TELÉFONO**	3005466088
ASEGURADO	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	DIAGONAL 30 NO. 30 78 PLAZA ADUANA	**TELÉFONO**	6643073
BENEFICIARIO	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.184-4
DIRECCIÓN	DIAGONAL 30 NO. 30 78 PLAZA ADUANA	**TELÉFONO**	6643073

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SE ADICIONA LA SUMA DE $ 8.00.600 AL VALOR INICIAL Y SE PRORROGA EL TIEMPO DE EJECUCION HASTA EL 22 DE MAYO DE 2024 DE ACUERDO AL OTROSI 1 DE 02/05/2024
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.MC-SICC-004-2024. , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR SERVICIOS TECNICOS Y LOGISTICOS PARA APOYO AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE 3 ENCUENTROS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA
RECONCILIACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/05/2024	24:00 Horas Del 22/09/2024	8.800.060,00	3.358,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/05/2024	24:00 Horas Del 22/05/2027	4.400.030,00	5.896,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 02/05/2024	24:00 Horas Del 22/09/2024	17.600.120,00	6.716,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 30.800.210,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SECAR SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	15.970,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	15.970,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.034,00
TOTAL A PAGAR	$	19.004,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/04/2027

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1052692	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	40201164	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/02/2024	24:00 Horas Del	22/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1052692** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES SAS** Asegurado o Beneficiario: **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS / DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ,** expedida por la Compañía en **06/05/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **06** días del mes **MAYO** del año **2024.**



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 Modificaciones del contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la entidad estatal >

VER CONTRATO

Resumen

Identificación del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.12351176
Número del contrato	MC-SICC-03 DE 2024
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR AL DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE 3 ENCUENTROS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y LA RECONCILIACIÓN EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	03/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22/05/2024 02:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	78 días
Tiempo ediciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Si ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	23/05/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de finalización de la liquidación	22/09/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	( ) Si (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Si (•) No
Reversión	( ) Si (•) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

GESTION AR PROFESIONALES CONSULTORES SAS — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GESTION AR PROFESIONALES Y CONSULTORES SAS	Banco Colombia	Ahorros	67800014189

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Sara Lucía Ortega Jiménez*	***Fecha de aprobación:***	*29/02/2024 15:42:51 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS*	***Fecha de aprobación:***	*03/01/2024 13:47:49 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6024121_Firmado

Contrato de ejecución: CO1_PCCNTR_6024121_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Cantidad mínima
Unidad de contratación	SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Proceso de contratación	CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN
Título de la oferta	Oferta MC-SICC-004-2024 - Gestión AR
Cantidad del contrato	88.899.600,00 pesos

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del contrato
8 **Modificaciones del cont…**
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	
CO1.CTRMOD.16068404	Modificar el contrato	07/09/2024 11:38 *(UTC -5 horas)*	07/09/2024 11:41 *(UTC -5 horas)*	Publicado	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.15450022	Modificar el contrato	05/02/2024 16:00 *(UTC -5 horas)*	05/02/2024 18:31 *(UTC -5 horas)*	Publicado	2	Ver	Detalle

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >